



**Francisco Cano**

**Testimonio del descubrimiento y posesión  
de la laguna del Nuevo México**

Año de 1568

En ocho días del mes de noviembre de mil quinientos e sesenta y ocho años, el muy magnífico señor Francisco Cano, Teniente de Alcalde Mayor en las minas del nuevo descubrimiento del Mascipil, por el muy magnífico señor Francisco de Valverde, Alcalde Mayor en ellas y en las tierras de su comarca por Su Majestad, dijo: que habiendo Su Merced salido de las dichas minas a hacer descubrimiento de minas de oro y plata e otros metales, hoy dicho día, llegó con diez y seis soldados a una laguna grande, a la cual el dicho señor Teniente, con parecer de los dichos soldados, puso por nombre el Nuevo México; en la cual dicha laguna estaban muy gran cantidad de rancherías de indios pescadores chichimecas, de ciertas naciones que parecen ser de los indios de la Florida; la cual laguna parece que corre mucha tierra y baja más de cuarenta leguas a las orillas; de la cual, parecen muchos humos e mucha gente; y estando en ellas, según dicho es, pidió a mí, el escribano de Su Majestad, yuso escripto, le dé por testimonio, en manera que haga fe, como en nombre de Su Majestad, o de la Real Audiencia deste nuevo Reino de Galicia, tome la tenencia e posesión de la dicha laguna, agua y tierra, y poblaciones de indios de su comarca que en ella están, para que todo ello sea de Su Majestad, y la jurisdicción de la dicha Real Audiencia; y de como Vuestra Majestad toma la dicha posesión.

Lo pidió por testimonio, siendo testigos Miguel de Torres e Alonso Zapata, Pedro Jiménez e Pedro López, Alvar Pérez e Francisco de Torquemada, Álvaro Méndez o Joanes de Menchaca, Alonzo González e Francisco Rodríguez, Miguel Esteban e Pedro Esteban, Pedro Crespo, Pedro Lorenzo e Melchor de Calahorras; estantes en esta dicha laguna.

E luego el dicho señor Francisco Cano, Teniente de Alcalde Mayor susodicho, en nombre de Su Majestad y de la dicha Real Audiencia deste Nuevo Reino de Galicia, en su nombre, tomó o aprehendió la tenencia e posesión de la dicha laguna, agua o tierra e rancherías della y de su comarca que en toda ella está; y en señal de la dicha posesión, se anduvo paseando de una parte a otra, y de otra a otra, por un cabo de la dicha laguna, cogiendo dellas yerbas que por ellas estaban, y tomando del agua y terrones que en ellas estaban; e anduvo de un cabo a otro, y de otro a otro, y hizo ciertas cruces en unas tunas y en una palma pequeña que está obra de un tiro de arcabuz de la dicha laguna, agua della, junto a otra palma más pequeña; todo lo cual, dijo, que él hacía e hizo en señal de verdadera posesión e adquisición e auto corporal en nombre de Su Majestad e de la dicha Real Audiencia, en su nombre; todo lo cual pasó quieta y pacíficamente, sin contradicción de persona alguna que allí estuviese<sup>2</sup> ni pareciese a lo perturbar ni contradecir.

Y el dicho señor Teniente lo pidió por testimonio; siendo testigos los dichos; y lo firmó de su nombre. =Francisco Cano. =Pasó ante mí; Pedro de Valverde; escribano de Su Majestad.

E después de lo que dicho es, en once días del dicho mes de noviembre de mil e quinientos sesenta e ocho años, estando ante un río, que el dicho señor Teniente, con acuerdo de los dichos soldados, le pusieron por nombre el Río de las Palmas; y junto a él, está un peñol, que así mesmo le pusieron el peñol de los Ballentes; el dicho señor Teniente, pidió a mí, el dicho escribano, le dé por testimonio en manera que haga fe, como en nombre de Su Majestad y de la Real Audiencia deste Nuevo Reino de Galicia, en su nombre toma la tenencia y posesión del dicho río, tierras, sierras, peñol de su comarca y de los indios, que en todo ello está, para que todo ello sea de Su Majestad, y la jurisdicción de la dicha Real Audiencia en su nombre; la cual, en señal della, se anduvo paseando por el dicho río, y tomando del agua que por él corría, y echándola de una parte a otra, y de otra a otra, y cogiendo de las yerbas que en él estaban, y hizo una cruz en una palma grande y de la más alta que había en toda aquella comarca; e fue con sus soldados al dicho peñol donde estaban ciertos indios empeñolados y fechos fuertes, y los rindió y subió su cima, y tomó la posesión de él, en nombre de Su Majestad; y se pusieron encima ciertas cruces; todo lo cual dijo que hacía e hizo en nombre de Su Majestad y de la dicha Real Audiencia, y en señal de verdadera posesión y adquisición e auto corporal; y lo pidió por testimonio; todo lo cual pasó quieta y pacíficamente, sin contradicción de persona alguna, que allí estuviese<sup>3</sup> ni pareciese a lo perturbar ni contradecir; y el dicho señor Teniente o firmó de su nombre. =Testigos los dichos. =Francisco Cano. =Pasó ante mí, Pedro de Valverde; escribano de Su Majestad.

E después de esto, que dicho es, en trece días del mes de noviembre del dicho año de mil e quinientos e sesenta e ocho años, estando en un Valle por donde corría un arroyo grande de agua, al cual el dicho señor; con

acuerdo y parecer de sus soldados, e puso por nombre, el Río de los Nogales, y al dicho Valle, el Valle de Buena Esperanza; el cual parece que corre deste a oeste quince leguas, poco más o menos.

El dicho señor Teniente, pidió a mí, el dicho escribano, que le diese por testimonio, como en nombre de Su Majestad e de la dicha Real Audiencia, en su nombre, toma e aprehende la tenencia y posesión del dicho Valle, Río e tierras de su comarca, para que todo ello sea de Su Majestad, y la jurisdicción de la dicha Real Audiencia en su nombre; y en señal de la dicha posesión, se anduvo paseando por el dicho Valle, de una parte a otra, y de otra a otra, echando del agua del dicho arroyo, y cogiendo de las nueces que en los árboles que en él estaban, había; todo lo cual digo que hacía y hizo en señal de verdadera posesión e adquisición y auto corporal, en nombre de Su Majestad y de la dicha Real Audiencia en su nombre; todo lo cual pasó quieta y pacíficamente, sin contradicción de persona alguna, que allí estuviese<sup>4</sup>, ni pareciese a lo perturbar ni contradecir.

Y el dicho Señor Teniente lo pidió por testimonio, e lo firmó de su nombre, siendo testigos los dichos. =Francisco Cano. =Pasó ante mí. =Pedro de Valverde; escribano de Su Majestad.

E yo, Pedro de Valverde, escribano de Su Majestad, presente fui a lo que dicho es en uno, con los dichos testigos; e la fice escribir; o por ende fice aquí mi signo que es a tal. =En testimonio de verdad; Pedro de Valverde, escribano de Su Majestad. =Hay una rúbrica. =Yo Alonso Sánchez, escribano de Su Majestad, de la Audiencia Real del Nuevo Reino de Galicia, e escribano mayor de la Gobernación por su Majestad. Por mandado de los Señores Oidores, Alcaldes mayores de la dicha Real Audiencia, fice escribir e sacar este traslado de las dichas posesiones e autos, según que en mi poder queda signado de Pedro de Valverde, escribano de Su Majestad; e va cierto e corregido; e por ende, fice aquí este mío signo. =Hay un signo. =A Tal. =En testimonio de verdad. =Alonso Sánchez. =Entre dos rúbricas.

2006 - Reservados todos los derechos

Permitido el uso sin fines comerciales

Súmese como [voluntario](#) o [donante](#) , para promover el crecimiento y la difusión de la [Biblioteca Virtual Universal](#) [www.biblioteca.org.ar](http://www.biblioteca.org.ar)

Si se advierte algún tipo de error, o desea realizar alguna sugerencia le solicitamos visite el siguiente [enlace. www.biblioteca.org.ar/comentario](http://www.biblioteca.org.ar/comentario)

